## ORDENANZA Nº 3597



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.-

<u>VISTO</u>: El Mensaje N° 92/16 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25080 C.M. y la Ordenanza N° 3299 texto vigente; y

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario adecuar los valores del derecho por el servicio de Guía Turística a los que se refiere la Ordenanza citada debido al crecimiento de los costos sufridos por la Administración como consecuencia del proceso inflacionario.

Que la Municipalidad de San Lorenzo tiene plenas facultades para ello lo que motiva y fundamenta la presente.-

## POR TANTO

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3597.-

<u>Art. 1º.-</u> Modifícase el Art. 3º de la Ordenanza Nº 3299, el que quedará redactado de la siguiente manera:

<u>"Art. 3º:</u> ESTABLÉCESE que el Servicio de Guía Turística se ofrecerá por un valor de Pesos cien (\$ 100.-) por persona y de Pesos doscientos (\$ 200.-) por grupo o contingente."

<u>Art. 2º.-</u> Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo HERNAN EZEQUIEL ORE Presidente Concejo Municipal de San Lorenzo